

RESOLUCIÓN Nro. 422
DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN JORNADAS LUDICO
RECREATIVAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, Estableció el sistema de estímulos de los empleados del Estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que mediante resolución No. 017 del 11 de enero de 2024, la Contraloría Municipal de Pereira adopta el Plan de Bienestar y Estímulos para la vigencia 2024.

Que el Programa de Bienestar y Estímulos contempla que la calidad de vida laboral es uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

Que el Plan de Bienestar Social y Estímulos en su numeral 12. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2024, Parágrafo segundo, *SALARIO EMOCIONAL*, contempla lo siguiente:

Jornadas especiales de trabajo:

- Semana santa.
- Diciembre.
- Espacio para compartir en familia, una por semestre.
Según la ley 1857 de 2017 en la cual menciona que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus funcionarios puedan compartir con su familia.

Que la misma resolución 017 de 2024, contempla actividades de recreación e integración como lo es la actividad de fin de año que se realiza en el mes de diciembre.

Que la Contraloría Municipal de Pereira tiene programado para el día 13 de diciembre la realización de la actividad de fin de año para todos los funcionarios.

Que para garantizar la atención al público, sujetos de control y público en general, la Contraloría Municipal de Pereira cuenta con canales de interacción con la comunidad como son: sitio web de la entidad: www.contraloriapereira.gov.co, correos electrónicos correo@contraloriapereira.gov.co – ventanilla@contraloriapereira.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira, para que se desplacen a la jornada lúdico recreativa de la actividad de fin de año, el día 13 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

RESOLUCIÓN Nro. 422
DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN JORNADAS LUDICO
RECREATIVAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la A.R.L. COLMENA del desplazamiento de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira a efectos de que garantice la cobertura del riesgo asegurado.

ARTÍCULO TERCERO Garantizar la atención al público por los diferentes canales que tiene establecidos la Entidad como son: sitio web de la entidad: www.contraloriapereria.gov.co, correos electrónicos correo@contraloriapereira.gov.co, ventanilla@contraloriapereira.gov.co y Línea WhatsApp 3227857950.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a la ley 2213 del 2022.

Dada en la ciudad de Pereira a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira



Revisó: Carlos Andrés Trujillo Riedrahita - Subcontralor

Revisó: Johanna Vanessa Bedoya Puerta - Asesora Jurídica



Proyectó: María Victoria Taborda Quintero - Secretaria Ejecutiva